

REF: CONCURSO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS N° 2/20-MIGRACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ACTUAL A UNA NUEVA PLATAFORMA

Pliego de Bases y Condiciones Generales

1. **Tipo de procedimiento:** CONCURSO
2. **Objeto de la contratación:** La Facultad de Ingeniería convoca a la presentación de una propuesta de Migración de un sistema de gestión actual a una nueva plataforma, todo ello con las especificaciones técnicas detalladas en el **Pliego de especificaciones técnicas particulares**.
3. **Régimen legal:** La presente contratación se regirá por las siguientes normas:
 - a) Pliegos de bases y condiciones generales de la presente contratación.
 - b) Pliego de especificaciones técnicas particulares de la presente contratación.
4. **Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el registrado en la planilla presentación de la oferta o el domicilio electrónico definido en el mismo.
5. **Pliegos de bases y condiciones generales y Pliego de especificaciones técnicas particulares:** ambos pliegos luego de realizada la difusión de la convocatoria por mail/redes sociales y página web de la Facultad de Ingeniería, quedarán a disposición de los oferentes en la página web de la Facultad de Ingeniería: www.ing.unlpam.edu.ar.
6. **Aclaratorias:** Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico, en el que conste domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, dirigido a Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión, mail: cytex@ing.unlpam.edu.ar.
Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las consultas y aclaratorias que se efectúen deberán ser enviadas por escrito, con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha límite de presentación de ofertas.
7. **Presentación de propuesta:** Las propuestas deberán presentarse vía mail dirigido a : cust@ing.unlpam.edu.ar
Asunto: CONCURSO N° 2/20-MIGRACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ACTUAL A UNA NUEVA PLATAFORMA
Adjunto
El mail deberá contener:
 - a) Planilla de propuesta económica.
 - b) Detalle de antecedentes debidamente comprobables en desarrollos similares.**Fecha límite de envío:** La fecha límite para presentar las ofertas será el día 19 de febrero de 2021.
Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será las 12 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la su presentación.
Oferta económica: La propuesta deberá realizarse por renglón único, en pesos e indicando monto final con IVA incluido.

8. Proceso de evaluación y preadjudicación:

Selección, análisis y evaluación de las propuestas: El Consejo Consultivo tendrá su cargo el análisis y evaluación de las propuestas atendiendo al Pliego de bases y condiciones generales, como así también el Pliego de especificaciones técnicas particulares, debiendo expedirse oportunamente sobre la conveniencia de las ofertas.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra bonificación. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que resultare adjudicado.

Es facultad del Consejo solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como la subsanación de los defectos formales que presenten las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. En estos casos, se notificará al oferente para que aporte las aclaraciones o enmiende los defectos en un plazo perentorio de 96h. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplimentado con lo solicitado, se tendrá por desistida la oferta.

El Consejo Consultivo elaborará el Acta de Preadjudicación.

Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación será publicada durante dos (2) días en la página web de la Facultad de Ingeniería, notificando vía mail al oferente seleccionado.

Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación.

Garantía por cumplimiento del contrato: el/los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, en el plazo de veinticuatro (24) horas anteriores a la firma del Contrato. La garantía deberá instrumentarse en efectivo, mediante depósito en pesos en cuenta oficial de la Universidad Nacional de La Pampa en Banco de Río cuenta N° 12482. La constitución de la presente garantía se acreditará mediante copia del depósito 24 horas antes de la firma del contrato.

Firma del Convenio: previa presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato, se definirá el día y la hora de firma de contrato.

Lugar de entrega del objeto del contrato: El cumplimiento de las etapas establecidas en el Pliego de especificaciones técnicas particulares será certificado por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería.

Facturación: la facturación deberá confeccionarse a nombre de la Universidad Nacional de La Pampa, en base a los certificado emitidos por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión que acreditan la labor realizada.

Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, las mismas serán remitidas a la Dirección de Administración para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

9. **Cesión:** El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada causal de resolución del contrato por culpa del adjudicatario.
10. **Organismo de control:** la Secretaria Administrativa de la Facultad de Ingeniería y el Consejo Consultivo del CUST, ante incumplimientos debidamente

constatados y notificados podrá aplicar las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato
- b) Rescisión
- c) Transferencia de las multas que fija el organismo solicitante del desarrollo.

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Organismo dedicado a la prestación de atención médica necesita migrar su plataforma actual a un sistema propio que permita tener un control total sobre sus datos y reglas de negocio.

Actualmente este organismo cuenta con un sistema tercerizado en donde pagan por el servicio prestado. Si bien este sistema abarca las necesidades que actualmente tienen el problema surge cuando es necesario realizar alguna actualización en las reglas de negocio o bien cuando los cambios implican nuevos desarrollos. Es por ello que se ven en la obligación de contar con un desarrollo propio que permita realizar las modificaciones o nuevas implementaciones sin necesidad de estar a la espera de una respuesta del prestador del servicio de software.

El sistema debe ser de acceso web con diferentes perfiles de usuarios y debe poder permitir integrarse con sistemas de diferentes prestadores, por ejemplo, debe poder integrarse con los sistema del colegio de bioquímicos. Las terminales clientes deben contar con un lector de credenciales (físicas o digitales) y para cada afiliado la posibilidad de contar con una APP con funcionalidades a definir.

Los módulos que abarcan esta primera y forman parte de la estructura principal del negocio son:

Módulo Autorizaciones

Este módulo contempla la solicitud de autorizaciones desde diferentes orígenes (delegaciones/ prestadores/ centros), entre sus funcionalidades se destacan:

- Seguimiento de esas solicitudes
- Consultas sobre el estado de esas transacciones,
- Completar HC (historia clínica),
- Mantener comunicación con auditoría en relación a una solicitud,
- Consumir procedimientos, etc.

Este módulo contempla el módulo de internaciones se deberá realizar en una etapa posterior. Por ejemplo el nuevo desarrollo deberá permitir integrarse con el Sistema de farmacia para la prescripción de medicamentos.

Se debe tener en cuenta que cada solicitud de autorización de prestaciones puede generar las siguientes transacciones:

- Genera una auditoría para requerir autorización (según las reglas de negocio establecidas).
- El auditor puede solicitar una ampliación de la historia clínica
- El prestador incorpora historia clínica
- El auditor autoriza o rechaza solicitud
- Para las consultas o prácticas tanto los consumos como las solicitudes pueden ser anuladas o consultadas.

Módulo Validador

A grandes rasgos este módulo contendrá las reglas de negocio del sistema. Es el único validador del proyecto por lo que, independientemente del tipo de captura y origen de las solicitudes, se debe convocar al mismo. Esto asegura que las reglas se apliquen de la misma forma independientemente de la interfaz solicitante.

A diferencia del sistema actual, el validador podrá ser administrado por el usuario que posea el rol que se configure para esta tarea. Es decir, podrá en forma independiente, habilitar reglas, modificar o establecer topes, reglas por especialidad, y todas las que se incorporen en el tiempo. Actualmente las reglas de negocio son administradas por la empresa que provee el servicio del sistema que actualmente están utilizando.

También contará con un administrador de ejecución de reglas para determinar el orden de ejecución y vigencia.

Módulo Auditoría

Este módulo contempla la intervención de la auditoría médica de las solicitudes que por las reglas que se configuren en el validador se considera que requieren ser autorizadas por el personal correspondiente. Este debe contar con la posibilidad de:

- Filtrar transacciones,
- derivar solicitudes a otros auditores,
- auditar (aprobandando, rechazando, solicitando ampliación, indicando auditoría posterior, establecer cobertura, etc),
- debe contar con información prestacional del afiliado que está solicitando la prestación,
- debe visualizar motivos por los que las reglas (de negocio) pidieron su intervención como por ejemplo "si supera los topes establecidos".

Consulta de transacciones Colegio/Asociaciones

Este módulo debe contemplar la consulta de las transacciones consumidas por los prestadores para generar archivos de facturación. Cada asociación o colegio podrá visualizar las transacciones de sus asociados.

Gestión de riesgos

En este se contempla la creación de programas especiales según el riesgo o necesidad de la población afiliada. Incluye creación de programas y etapas del mismo, empadronamiento, seguimiento del programa, consulta de auditoría, auditoría de programas.

Tablero de mando

Donde se pueda realizar asociación de los datos y brindar información según perfiles de usuario. Es un módulo para el control y gestión de la organización.

CONFIDENCIALIDAD.

La empresa ADJUDICATARIA, está obligada a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO, toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.